



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú
Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 09 de Junio del 2016.-

ORDENANZA N° 29/16

VISTO:

EL Bicentenario de la Declaración de la Independencia de nuestro país, y

CONSIDERANDO:

QUE, es nuestro deber recordar a fin de afianzar nuestra identidad nacional, los hechos históricos que dieron nacimiento a la libertad de las Provincias Unidas del Rio de la Plata;

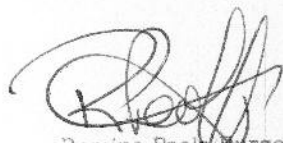
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

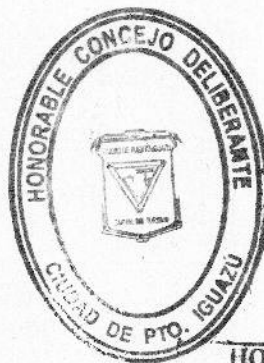
ARTICULO N°1: DECLARASE el Año 2016 como el "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

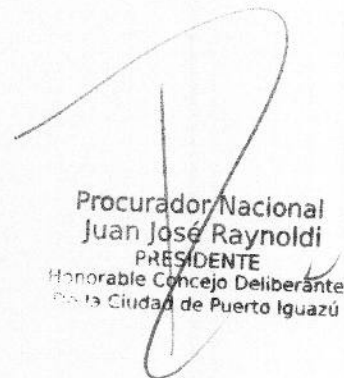
ARTICULO N°2: DISPONESE que durante el Año 2016, toda la papelería oficial a ser usada en todo el gobierno municipal deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda: "2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

ARTICULO N°3: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-



Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

90/16 HCD

ENTRO	SALIO
Día 10	Día
Mes 06	Mes
Año 2016	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
N° 115/16	C/PS
ENTRO	SALIO
Día	Día 10
Mes	Mes 06
Año	Año 2016